

Puertos, son comunes a todos los naturales, y estraños, ley 6. tit. 28. part. 3. Puertos, quales se digan, e que Playas, e que Pielagos, ley 8. tit. 33. part. 7. PUPILO, quien se diga, ley 4. tit. 11. part. 5. e si podra estipular, alli.

Q

QUADRILLEROS, que sea su oficio, e como devan jurar de le hazer bien; e de la pena, si bien no lo hizieren, ley 12. titulo 26. partida 2. QUASI castrense peculio, qual se diga, e cuyo deva ser, del padre, o del hijo, leyes 6. y 7. titulo 17. part. 4. QUARTA que se deve dar a la Iglesia, de que cosas no se deva sacar, ley 6. titulo 13. partida 1. QUARTA TREBELIANICA deve sacar el fideicomisario, quando restituye la herencia, ley 14. titulo 5. partida 6. Quarta trebelianica, que cosa sea, e por que se diga assi, e quando la ha de sacar el heredero, e quando nos y si compenara los frutos que recibieron de la heredad, e quando no; e que parte del testador sea obligado a pagar, por causa de esta quarta parte que lleva, ley 8. titulo 11. partida 6. QUARTA FALCIDIA, qual se diga, e quando el heredero la podra retener para si, ley 7. tit. 6. part. 6. y ley 1. titulo 11. partida 6. Quarta falcidia no la podra sacar el heredero, quando no hizo Inventario, o anduvo en el hazelle maliciosamente, leyes 9. y 10. titulo 6. partida 6. y ley 7. titulo 11. partida 6. Quarta falcidia puede sacar el Fisco, quando sucedio en algunos bienes, por ser el heredero indigno, quando pagare las mandas de el testador, ley 16. titulo 7. partida 6. Quarta falcidia puede el heredero sacar de las mandas, quando no queda tanto de la heredad, de que se pueda entregar della, dicha ley 16. al fin. Quarta falcidia, qual se diga, e quando la pueda sacar el heredero, e de que bienes, e en que manera; e que, si el heredero es descendiente del testador, ley 1. titulo 11. partida 6. E en que manera se menguen las mandas, alli ley 2. E que tiempo deva ser mirado, para que el heredero saque su quarta falcidia, alli ley 3. Quarta falcidia, de quales mandas, e quando no la podra sacar el heredero, alli leyes 4. 5. y 6. QUEBRANTADOR de la Iglesia, que pena deva aver, ley 10. tit. 18. partida 1. Quebrantador de la carcel quando esta preso, en que pena cayá por ello, ley 13. tit. 29. part. 7. E que pena deva aver el que quebranta la carcel, para sacar por fuerza a alguno de ella, alli ley 14. QUEMAR pueden los Juezes mandar el delinquente, que lo mereciere, ley 6. titulo 31. partida 7. QUENTAS, si las da uno al Rey de cosas fuyas, que tuvo arrendadas, o de otra manera, en que forma se le deve dar la carta de quitacion, ley 14. titulo 18. partida 3. QUERELLA contra el testamento, quien la pueda intentar, e quando, e ante quien, e en que manera, e contra quien, leyes 1. 2. y 3. titulo 8. part. 6. E quando la podran intentar los que fueron desheredados por el testador, alli ley 4. Querella contra el testamento de su padre, hasta quanto tiempo la puede poner el hijo menor de veinte y cinco años, ley 4. titulo 8. partida 6. en el fin. Querella contra el testamento de el padre, no la puede intentar el hijo, quando le fue dada su parte legitima por el padre, o algo menos; e quando, e en que manera deva esto ser, alli ley 5. Querella no la puede intentar el que confitio, e aprobo el testamento de su padre, ley 6. titulo 8. partida 6. E si el testamento fuere quebrantado, e anulado por sen-

tencia dada contra el, con todo esto el hijo deve aver su parte legitima, e devense pagar las mandas que el testador dexó, e darfelas libertadas, alli ley 7. Querrelarse no puede ninguno del engaño, quando el mesmo lo supo, e se dexó enganar, regla 25. titulo 34. partida 7. QUESTOR, que quiera dezir, e que Oficio sea el de este; e si por el hijofamilias que le tiene, faldra del poder delu padre, ley 10. titulo 88. part. 4. y ley 25. titulo 9. partida 2. QUITAMIENTO, que quiera dezir, e a que tenga pro, e en que se diferencie de la paga; e quantas maneras sean de quitamientos, e como se deva hazer el quitamiento, e a quien, e como, leyes 1. 2. y 3. titulo 14. part. 5. Veafe arriba en la palabra PAGA. Quitamiento de la deuda, si le podra hazer el Procurador de algun acreedor, e quando, alli ley 7. Quitamiento siendo hecho por el acreedor de alguna parte de la deuda, quando valga, e quando no pueda ser recobrado, e quando si, alli ley 14. E que si uno de los acreedores quiere hazer quitamiento de la deuda al deudor, e de parte della, e otros acreedores no, qual razon deva ser cabida, ley 6. titulo 25. partida 5. E como deven ser revocados los quitamientos que hazen los hombres a sus deudores maliciosamente, alli l. 12.

R

RAZON aparta al hombre de los otros animales, ley 7. titulo 7. partida 2. Razones, por que los parientes no pueden casar con sus parientes, veafe el Proemio, titulo 6. partida 4. Razon de ciencia deve dar el testigo, leyes 26. y 30. tit. 16. partida 3. RAIZES echando el arbol en otra heredad, si el señor de la tal heredad tendra, e quando, parte en el tal arbol, ley 43. en el fin, tit. 28. partida 3. RAIZ, qual hombre se dira assi, quando en la confanguinidad se ha de comenzar a contar de la raiz, ley 1. en el fin, tit. 6. part. 4. Raizes, por quanto tiempo se prescriben, ley 18. tit. 29. partida 3. Raizes, que bienes se dicen, ley 1. titulo 18. partida 2. REBAÑO vendiendo uno a otro, si al comprador por Juizio le sacaren parte de el, si el vendedor fiera obligado a se la hazer sana, ley 35. tit. 5. part. 5. REBELDE, no le admiten a apelar, ley 9. titulo 23. partida 3. REBELDIA, que cosa sea; e el rebelde no se admite a apelar, ley 9. titulo 23. part. 3. RECABDADORES de las rentas del Rey, si las cobran como no deven, que pena deven aver por ello, ley 5. titulo 10. partida 7. RECEPTORES, veafe la palabra PESQUISIDORES. RECEBIR no deven por Frayle a ninguno por precio que de, o porque tenga hacienda, ley 22. titulo 7. partida 1. Recibiendo uno paga por hazer alguna cosa, de vela restituir si no lo haze, e en que manera, ley 43. titulo 14. partida 5. E que si la cosa que promete hazer es torpe, y fea, alli leyes 47. 48. 49. y 50. con las siguientes. RECONVENCION, ante que Juez deva hazerse, ley 32. titulo 1. partida 3. RECONOCIMIENTO, que fuerza tiene, ley 2. titulo 13. partida 3. Reconocimiento, que sea, alli ley 1. RECUSAR no se puede el Juez despues que el pleyto fue ante el comenzado por demanda, e respuesta, ley 8. titulo 10. partida 3. Recusado, si el Juez fuere, que deva hazer, ley 22. titulo 4. partida 2. RECTOR de los Estudiantes, quien le deva elegir, e qual sea su oficio, ley 6. titulo 31. partida 2.

RE-

REFUGIADO en la Iglesia por deudas, ni deve servir, ni ser preso: pero deve pagar quando tuviere, ley 2. titulo 11. partida 1. Y como puede el reo ser sacado de la Iglesia, alli ley 2. REGATON, en ninguna regatura no puede ser muger, ni baragana de ninguna persona ilustre, ley 3. titulo 14. partida 4. REGISTRO, que quiera dezir, leyes 7. y 8. titulo 9. partida 2. E los Ecrivanos deven guardar los registros, e que provecho nazca de esto, leyes 8. y 9. tit. 19. partida 3. REGISTRADOR, que cosa deva hazer, e es obligado, e como deva exercitar su oficio, dicha ley 8. REGLA, que cosa sea, e en que diera de la Ley, veafe el proemio, titulo 34. partida 7. y alli la regla 12. con otras. REGLARES, quienes se digan, ley 1. titulo 7. part. 1. REHENES, e si podra ser dado en rehenes el hombre libre; e que si lo prometido no se cumpliere, ley 3. titulo 11. partida 5. E como el tal hombre deva ser tratado, e quanto tiempo le han de guardar, alli en el fin. E el que es dado en rehenes, no puede hazer testamento, ley 16. titulo 1. partida 6. REYES de España eligen en toda ella los Obispos, e por que razon, ley 18. tit. 5. part. 1. Reyes, a donde sean obligados a dar los diezmos personales, ley 11. titulo 10. partida 1. Reyes no pueden tomar a nadie lo suyo sin su voluntad, e si huviere causa, devenlo satisfacer en manera, que en tal caso no reciba dano, ley 2. titulo 11. part. 2. Rey, que cosa sea, e es puesto en la tierra en lugar de Dios, ley 7. tit. 11. y ley 14. tit. 13. partida 2. E es llamado Coraçon, e alma del Pueblo, e deve ser uno solo, e es cabeza de su Reyno; e que quiera dezir Rey, e porque le llaman assi, leyes 5. y 6. tit. 1. partida 2. y ley 2. titulo 10. part. 2. Rey, por que convino que le huviesse; e que lugar tiene, alli ley 7. Reyes, antiguamente tenian, e mandavan lo espiritual, e lo temporal, alli ley 6. Reyes, antiguamente primero fueron que no los Emperadores, ley 7. titulo 1. partida 2. Rey, que poder tenga, e como deva usar de el, alli l. 8. Reyes pueden dar a quien quisiere Villas, o Castillos: empero los Emperadores no, dicha ley 8. Rey tiene mas poder en su Reyno, que el Emperador en su Imperio, alli. Rey, si el Rey deve darle su derecho, y a Dios lo suyo, ley 53. tit. 6. part. 1. Rey, no deve desear grandes riquezas, leyes 2. y 4. tit. 3. partida 2. Rey es el espejo del publico, ley 4. titulo 5. partida 5. Rey, no conviene que mude a menudo de sitios, dicha ley 4. Rey, es Vicario de Dios en sus Dominios, en lo temporal, ley 5. titulo 1. part. 2. Rey puede ser uno por quatro maneras; e el Rey deve amar mas el provecho comun, que non el suyo; e deve honrrar a cada uno segun su estado, e haie de allegar a sabios, ley 9. titulo 1. partida 2. Rey deve conocer a Dios, e por que razones, e como le deve servir, e loar; e qual deva ser en sus pensamientos, e en si mismo, titulo 2. partida 2. Rey no puede ser bueno, si no conoce a Dios, ley 2. titulo 2. y ley 1. titulo 12. partida 2. Reyes, quales deven ser en sus pensamientos, e no deve codiciar honra temporal, ni grandes riquezas, ni ha de desear vicio alguno, veafe el titulo 3. partida 2. Rey, qual deva ser en sus palabras, e como se deva guardar de no dezir malas palabras a nadie, ni desconvencientes, titulo 4. partida 2. Rey, qual deva ser en sus obras; e que cosa es obra, ley 1. titulo 5. partida 2. Rey, qual deva ser en su comer, e beber, e a quales mu-

geres no deva llegar carnalmente, alli leyes 2. y 3. Reyes antiguamente no bevián vino hasta que eran de edad, dicha ley 2. Reyes deven hazer sus hechos de buen continente, alli ley 4. Reyes, como deven vestír, dormir, y andar, dicha l. 4. Rey deve ser manso; e que costumbres, e maneras deva aver en si; e que virtudes, leyes 5. 6. 7. y 8. titulo 5. partida 2. Reyes, que devan hazer cada dia para ser bien acostumbrados, ley 9. titulo 5. partida 1. Reyes deven sufrir mas que otros, alli ley 10. E devense guardar de la ira, alli ley 11. Rey, no ha de tener malquerencia contra ninguno, ni ha de codiciar hazer cosa contra derecho, ni en el tiempo que no se deve hazer; e ha de aprender a leer; e otras sabidurias, leyes 12. 13. 14. 15. y 16. titulo 5. partida 2. Reyes devense trabajar de conocer los hombres; e deven ser francos, graciosos, e mañosos en casar, y montar a cavallo, leyes 17. 18. 19. y 20. titulo 5. partida 2. Reyes, de que cosas devan tomar alegría, alli ley 21. Reyes, que cosa devan mirar antes que se casen, e despues de casados como deven amar, honrrar a sus mugeres, leyes 1. y 2. tit. 6. partida 2. Rey, como deva amar a sus hijos, e por que razones, e con que femencia, e cuydado, los deva criar; e como los tales hijos devan ser guardados; e que Ayos les devan dar, leyes 1. 2. 3. y 4. con las siguientes, titulo 7. partida 2. Reyes, que cosas devan enseñar a sus hijos, alli leyes 9. y 10. Reyes deven amar, e hazer bien a aquellos con quien han deudo por linage, ley 1. tit. 8. part. 2. Rey, como deve castigar a sus parientes, quando hizieren algun yerro, alli ley 2. y ley 12. titulo 7. part. 2. Reyes deven confessar mas a menudo, e recibir los Sacramentos, que los otros, ley 3. titulo 9. partida 2. Rey en su Tribunal destruye todos los males, Prolog. partida 1. Rey finado deve ser honrrado por el Pueblo, ley 19. tit. 13. partida 2. Rey, como deve montar a cavallo, ley 5. tit. 5. part. 28. Rey, de que cosas ganadas en la guerra, no tenia derechos, ley 8. titulo 26. partida 2. Rey deve saber de armas, ley 19. titulo 5. partida 2. Rey justo ama a la Justicia, alli ley 14. Reyes son feligreses de sus Capellanes, ley 3. tit. 9. partida 2. E quales Consejeros deven tener, alli ley 5. Reyes son llamados Cabeças del Reyno, alli leyes 6. y 28. Rey, el solo deve conocer en dos casos, alli ley 12. Rey, como deva amar a su Pueblo, e por que razones deva hazer esto, leyes 2. y 3. titulo 10. partida 2. Rey, como deva amar, e honrrar a su tierra, e guardarla, veafe el titulo 11. partida 2. Rey, como deva conocer a Dios, ley 1. tit. 12. part. 2. Rey, como deve ser honrrado, conocido, reverenciado, e tratado, e obedecido, e temido, veafe el tit. 13. partida 2. Rey nuevo, como deve ser honrrado, e de la pena de los que no le honrraren; y como le deven entregar las Fortaleza, leyes 20. 21. y 22. tit. 13. part. 3. Rey, es llamado Cabeça, y coraçon del Pueblo, y por que razones, alli ley 26. y ley 3. titulo 19. partida 3. Rey nuevo, que sea obligado a hazer por el finado; e que, si quedare Niño, si eran los Tutores obligados a lo hazer, e de la pena dellos, si no lo hizieren, ley 4. titulo 15. part. 2. Rey no deve vender las cosas raizes de su Rey para pagar las deudas de su predecesor, mas deve lo hazer, vendiendo las otras cosas muebles, alli ley 4. Rey, como deve guardar que su Reyno no se divida; ley 5. titulo 15. partida 2. Rey nuevo, como deva jurar quando le toman por Rey sus